

SALOU AQUAMARINA, S. A.*Reducción y ampliación de capital simultánea*

La Junta General Extraordinaria, celebrada el día 17 mayo 2005 en el domicilio social, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad y siendo las pérdidas acumuladas superiores a los fondos propios, acordó por unanimidad de los asistentes proceder a la reducción a cero de la totalidad del capital social mediante la amortización de todas las acciones representativas de un valor nominal de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros) y simultáneamente aumentar el capital social en la cantidad de setenta mil euros (70.000 euros) mediante la emisión de cien acciones nominativas totalmente desembolsadas de setecientos euros cada una, numeradas correlativamente del uno al cien.

Barcelona, 20 de noviembre de 2005.—El Administrador, M.^a Teresa López Cano.—64.468.

TRANSYGEST, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 116/05, de este juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, seguidos a instancia de D. Pedro Joaquín Rodríguez Blanco contra la empresa Transygest, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 21.11.05 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 12.122,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el pre-

sente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—63.160.

**VECTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****VECTOR EC, SOCIEDAD LIMITADA
DIMECE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Vectem, Sociedad Anónima», «Vector EC, Sociedad Limitada» y «Dimece, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 29 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Vector EC, Sociedad Limitada» y «Dimece, Sociedad Limitada» por «Vectem, Sociedad Anónima», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 20 de octubre de 2005. Por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los

administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas. A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2005, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2005. No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías. Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de «Vectem, Sociedad Anónima», «Vector EC, Sociedad Limitada» y «Dimece, Sociedad Limitada», don José María Comelles Calatayud.—64.386.

2.^a 16-12-2005